

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Prorrógase por el término de un (1) año, el plazo establecido por el Artículo 4° de la Ordenanza n° 1.200 de fecha 23 de junio de 2000 y su ampliatoria Ordenanza n° 1.318, para la concreción de la obra de construcción de una escuela de capacitación que proyecta ejecutar Cáritas Parroquial.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada y firmada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de junio de 2003.-

Firmada:Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.387 con fecha 23/06/2003.-